



H. Ayuntamiento de Tulum  
2021-2024



|              |   |
|--------------|---|
| Dependencia: | H. Ayuntamiento de Tulum                                |
| Sección:     | Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable |
| Área:        | Dirección de Sustentabilidad Ambiental                  |
| Permiso Núm: | DGDTUS/DSA/PRV/2023/                                    |
| Núm. de Exp: | DSA/NA/PRV/2022/261                                     |
| Fecha:       | 30/08/2023  |

BANCO INMOBILIARIO MEXICANO S.A. IBM  
(TRIBE DEVELOPMENTS S.A. DE C.V.)  
PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el día 07 de diciembre de 2022 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en [REDACTED] de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 2,140.20 m<sup>2</sup>.

CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las condiciones establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

**SEGUNDO:** Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

**TERCERO:** El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en [REDACTED] después de las obras o actividades de un proyecto;

**CUARTO:** El interesado entregó en copia simple de la Escritura Pública [REDACTED] FORMALIZA EL CONTRATO DE FIDEICOMISO INMOBILIARIO, DE ADMINISTRACION Y MEDIO DE PAGO con fecha de [REDACTED] de [REDACTED] de 2022 inscrito bajo el folio electrónico número [REDACTED] ante el Registro Público de Propiedad manifestó que adquirió el bien inmueble ubicado en [REDACTED] TULUM, QUINTANA ROO, con una superficie total de 2,140.20 m<sup>2</sup>.

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 2,140.20 m<sup>2</sup> en el lote ubicado en [REDACTED] debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

Previo al inicio de actividades de Remoción Vegetal, deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable copia simple de la Autorización en materia de Impacto ambiental o el documento de exención emitido por la autoridad ambiental Estatal o Federal. (NO SE PERMITE EL INICIO DE NINGUN TIPO DE ACTIVIDAD HASTA QUE EL RESOLUTIVO DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL SE ENCUENTRE AUTORIZADA POR LOS M<sup>2</sup> SOLICITADOS POR BANCO INMOBILIARIO MEXICANO S.A. IBM (TRIBE DEVELOPMENTS S.A. DE C.V.), EL NO PRESENTAR DICHO DOCUMENTO INVALIDA ESTE PERMISO, TENIENDO DE ENTREGA 2 MESES APARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTE)

- 1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

VERSION PUBLICA

Handwritten signature or mark.



H. Ayuntamiento de Tulum  
2021-2024



|              |  |
|--------------|--|
| Dependencia: | H. Ayuntamiento de Tulum                                   |
| Sección      | Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano<br>Sustentable |
| Área:        | Dirección de Sustentabilidad Ambiental                     |
| Permiso Núm: | DGDTUS/DSA/PRV/2023  |
| Núm. de Exp: | DSA/NA/PRV/2022/261  |
| Fecha:       | 30/08/2023   |

4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje y/o fosa séptica.

5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los alrededores, así como la infraestructura urbana circundante.

6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 13 de diciembre de 2022 se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentran bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT/2010 que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo tanto, el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.

7.- BANCO INMOBILIARIO MEXICANO S.A. IBM (TRIBE DEVELOPMENTS S.A. DE C.V.) deberá presentar a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental el Programa de rescate de flora, en un término de 30 días naturales

8.- BANCO INMOBILIARIO MEXICANO S.A. IBM (TRIBE DEVELOPMENTS S.A. DE C.V.) deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 30% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.

9.- BANCO INMOBILIARIO MEXICANO S.A. IBM (TRIBE DEVELOPMENTS S.A. DE C.V.) deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental para la asignación de áreas y presupuestos, cumpliendo con una superficie de 1 hectárea reforestada dentro del municipio.

10.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento los servicios que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.

11.- El presente permiso es personal e intransferible, no habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.

12.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efecto la presente autorización y la cancelada.

13.- BANCO INMOBILIARIO MEXICANO S.A. IBM (TRIBE DEVELOPMENTS S.A. DE C.V.) una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de las condiciones y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de SEIS MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO, PARA LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXONERA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES.

|             |   |  |
|-------------|---|--|
| RECIBIO     |   |  |
| PROPIETARIO | <br>DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL<br>ARQ. LIBERTAD VAZQUEZ BURGOS<br>DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL<br>2023/08/24 | <br>DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE<br>H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO<br>2021-2024<br>ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA<br>DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE |

ELABORÓ: - ASG  
\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR